

EL ESTATUTO EPISTEMOLÓGICO DE LA TEOLOGÍA Y DE LA FILOSOFÍA EN FRANCISCO DE VITORIA

SIMONA LANGELLA
Università degli Studi di Genova

1. EL ESTATUTO EPISTEMOLÓGICO DE LA TEOLOGÍA

Vitoria subrayaba en su *relectio De Indis* de 1539 no solo el derecho del teólogo a ocuparse de cuestiones jurídicas, sino que al mismo tiempo afirmaba el estatus científico de la teología –la cual él denomina, como Tomás de Aquino, con la expresión *sacra doctrina*¹–, ciencia apta –como él mismo dice– no solo para deliberar, sino también para demostrar². Este

¹ La expresión más común que usa santo Tomás para denominar la ciencia teológica es *sacra doctrina*. Significativamente el título que da a la primera cuestión de la *Prima pars* de la *Summa Theologiae* es: *De sacra doctrina, qualis sit et ad quae se extendat* (qué es y a qué se extiende). La palabra *teología* la usa rara vez y, tomada ella sola, se refiere a la teología de los filósofos. Cf. Tomás de Aquino, *Summa Theologiae*, I, q.1, a.1. Para él esta palabra, conforme a su etimología, tiene un significado genérico que no se puede especificar más que por el contexto. Todavía, en el *Comentario al de Trinitate* de Boecio, contraponen la *theologia philosophica* a la *theologia Sacrae Scripturae*. Tomás de Aquino, *Super Boetium De Trinitate*, q. 5, a. 4.

² Cf. F. de Vitoria, «De indis», en *Obras de Francisco de Vitoria: Relecciones Teológicas*, T. Urdániz (ed.), Madrid: BAC, 1960, 649. Esta concepción de la teología como ciencia cuyo campo de investigación es vastísimo la profesa Vitoria desde los primeros años de su enseñanza en Salamanca. En efecto, durante su *relectio De potestate civili*, tenida en 1528, afirma expresamente: «Officium ac munus theologi tam late patet, ut nullum argumentum, nulla disputatio, nullus locus alienus videatur a theologica professione et instituto». Id., *De potestate civili*, en *Obras*, 150. Cf. también sobre el tema el segundo capítulo de: S. Langella, *Teología y ley natural. Estudio sobre las lecciones de Francisco de Vitoria*, Madrid: BAC, 2011. Y

valor científico de la teología era enseñado, explicado y aclarado por el Maestro dominico a sus alumnos en la exégesis de la I *quaestio* de la *Summa Theologiae*.

En esta *quaestio*, que es la premisa y la introducción a toda la *Summa Theologiae*³, ante todo, Vitoria sostiene la necesidad de una doctrina revelada por vía sobrenatural. Dicha necesidad está consolidada tanto respecto a las realidades divinas que exceden la razón humana, como a las que pueden ser comprendidas por la razón natural:

«*In istius primae quaestionis primo articulo Sanctus Thomas respondet duabus conclusionibus, quarum prima est quod est necessarium homini ad salutem esse doctrinam aliquam per revelationem acceptam de multis quae excedunt humanam rationem. Quam probat quia homo ordinatur in Deum tamquam in ultimum finem, sed Deus isto modo in quantum finis ultimus excedit humanam rationem, secundum illud Isaiae 64,[4]: Oculus non vidit, Deus, absque te etc. Ergo necessaria est aliqua doctrina ad cognoscendum ista. Secunda conclusio: ad ea etiam quae de Deo humana ratione investigari possunt necessarium fuit hominem instrui per revelationem et a fortiori de illis quae humanam rationem excedunt*»⁴.

Tanto en la primera como en la segunda conclusión del pasaje citado hace un momento, el término necesario no se entiende de modo absoluto (*simpliciter*), sino más bien, en la primera, como lo que es imprescindible, si se quiere llegar a un determinado fin –en este caso, la misma salvación

también Id., «Apuntes sobre el concepto de teología en Francisco de Vitoria», en *Cuadernos Salmantinos de Filosofía* 30 (2003) 277-290.

³ Pues como él mismo afirma en el ms. 85/03 conservado en el Archivo Histórico de la Biblioteca de la Universidad Pontificia de Salamanca (de ahora en adelante BUPSA, A. H., 85/3): «In ista prima quaestione quasi tota est prologica». *Ibid.*, f. 1v. Cándido Pozo editó toda la primera *quaestio* referida en los manuscritos: *Ibid.*, ff. 2r-22v y la Biblioteca de Menéndez y Pelayo, ms. 78; ff. 2v-35r. De ahora en adelante BMP, 78. Cf. C. Pozo, «De Sacra Doctrina, in 1 p., q. 1, de Francisco de Vitoria», en *Archivo Teológico Granadino* 20 (1957) 321-426.

⁴ BUPSA, A. H., 85/3, f. 2r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 325-326. El ms. conservado en el Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España, Convento de San Esteban Protomártir, Salamanca (de ahora en adelante AHPE, 2) recita: «Prima conclusio: necessarium est ad humanam salutem esse doctrinam per revelationem acceptam de multis quae humanam rationem excedunt. Secunda conclusio: necessarium est ad humanam salutem esse doctrinam supernaturalem de his etiam quae de Deo possunt ratione naturali investigari». AHPE, 2, f. 1r. Para el comentario a toda la primera *quaestio* [ff. 1r-14v], cf. S. Langella, «El comentario de Francisco de Vitoria a la I *quaestio* de la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino: ms. 2, Archivo Histórico Dominicano de la Provincia de España, Convento de San Esteban Protomártir, Salamanca», en *Archivo Teológico Granadino* 70 (2007) 55-83.

del hombre—, en la segunda, como lo que es conveniente a la consecución del fin deseado⁵.

Esta precisión acerca del término necesario —y en su uso por parte de santo Tomás en este primer artículo de la *Summa*— es el punto de partida, para Vitoria, para rechazar la opinión de quienes, siguiendo la vía nominalista, niegan que cualquier cosa pueda ser necesaria, incluso respecto a la consecución de un fin, en el intento de salvaguardar la absoluta libertad divina⁶. Observa Vitoria, remitiéndose a Aristóteles, que esta posición lleva a la negación de la misma ciencia, que debe proceder de proposiciones necesarias⁷.

Afirmada la necesidad de una *cognitio revelata* para las verdades que sobrepasan la capacidad de la razón natural, Vitoria sostiene después la utilidad de semejante *cognitio* también en orden a los conocimientos que el hombre puede conseguir por sus solas fuerzas, pues a través de la revelación puede conocer las verdades divinas de forma completamente cierta y sin error alguno. Por otra parte, con sus solas capacidades, el hombre siempre llegará solo a un conocimiento parcial de las verdades relativas a la naturaleza divina. Y, aun concediendo que algunos filósofos lograron conocer de Dios todo lo que es posible por la razón natural, sin embargo, como la salvación concierne a todos los hombres, y no solo a algunos, fue necesaria una doctrina revelada⁸. Muchos filósofos no solo ignoraron algunas cosas necesarias para la salvación, sino que enseñaron algunas equivocadas: por eso, es evidente la importancia de la *cognitio revelata* también en relación con la filosofía. Vitoria de este modo puede aclarar cómo la *cognitio naturalis* no es suficiente para encaminar al hombre a su

⁵ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 2r, cf. C. Pozo, *De Sacra Doctrina* o.c., 325-326. Cf. también AHPE, 2, f. 1r-v, cf. S. Langella, *El comentario de Francisco de Vitoria* o.c., 62-63.

⁶ Acerca del término necesario y su uso, Tomás también afirma: «sicut Philosophus docet in 5 *Metaphys.* [4, c. 5, lect. 6], *necessarium* multipliciter dicitur. Uno quidem modo, quod secundum sui naturam impossibile est aliter se habere [...]. Alio modo dicitur aliquid necessarium ex aliquo exteriori. Quod quidem si sit causa efficiens vel movens, facit necessitatem coactionis: utpote cum aliquis non potest ire propter violentiam detinentis ipsum. —Si vero illud exterius, quod necessitatem inducit, sit finis, dicitur aliquid necessarium ex suppositione finis: quando scilicet finis aliquis aut nullo modo potest esse, aut non potest esse convenienter, nisi tali fine praesupposito». S. Tomás de Aquino, *STh* III, q. 46, a. 1.

⁷ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 2r, cf. C. Pozo, *De Sacra Doctrina* o.c., 328. Cf. también AHPE, 2, ff. 1v-2r, cf. S. Langella, *El comentario de Francisco de Vitoria* o.c., 63.

⁸ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 3v-4r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 337-339. Cf. también AHPE, 2, f. 3r-v, cf. S. Langella, *Ibid.*, 64-65.

fin último y cómo la revelación es por eso indispensable, no pudiendo en la actualidad ver el hombre a Dios si no es por medio de ella.

De esta forma, Vitoria sostiene la distinción tomista entre orden sobrenatural y orden natural. Por ser Dios fin sobrenatural del hombre, hay que afirmar la necesidad de una *cognitio revelata* para la consecución de tal fin, al que el hombre, con sus solas potencias naturales, no puede llegar⁹. Contra la opinión de Escoto, que afirma que *Deus est finis naturalis hominis*, Vitoria subraya que, si la visión de Dios fuese el fin natural del hombre, la realización de ese fin tendría lugar a través de un acto natural y nunca a través de un acto gratuito de Dios¹⁰. La afirmación agustiniana sobre la inquietud del corazón humano que únicamente encuentra en Dios su satisfacción es confirmada por Vitoria. Por el contrario, rechaza la interpretación según la cual esa inquietud es suficiente para deducir silogísticamente que Dios es el fin natural del hombre¹¹.

Después de haber demostrado la necesidad de una *cognitio revelata* en relación con el fin último del hombre y a su misma salvación, Vitoria procede en su comentario, rechazando aquellos que, a su parecer, eran los principales errores de Lutero. La atención se dirige, por tanto, a una defensa de la teología en respuesta a las críticas dirigidas a esta disciplina por el reformador alemán. Así comienza subrayando cómo la Escritura es necesaria para la misma fe y sigue afirmando –contra Lutero– la importancia no solo de la autoridad de los Padres de la Iglesia, sino de los mismos concilios para una correcta y completa comprensión de la revelación¹².

El Maestro dominico aclara, después, la importancia de la teología escolástica contra quienes consideran inútil esta disciplina para una mayor profundización de las Escrituras. Subraya Vitoria cómo la teología permite un estudio sistemático de los diversos problemas que emergen de la reflexión sobre la Escritura y cómo este orden en la argumentación teológica es ventajoso para el fin de una mayor comprensión de la misma

⁹ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 4v-5r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 339-342. Cf. también AHPE, 2, f. 3v, cf. S. Langella, *Ibid.*, 65.

¹⁰ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 5r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 341-343. Cf. también AHPE, 2, ff. 3v-4r, cf. S. Langella, *Ibid.*, 65-66.

¹¹ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 5r-v, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 343-344. Cf. también AHPE, 2, ff. 4v-5r, cf. S. Langella, *Ibid.*, 66-67.

¹² Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 5v-6v, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 344-349. Cf. también AHPE, 2, f. 5r-v, cf. S. Langella, *Ibid.*, 67-68.

doctrina cristiana¹³. En otras palabras, Vitoria reivindica la sistematización de la teología escolástica; en efecto, ella reduce a síntesis lo que los Padres ofrecen de forma dispersa¹⁴.

En la conclusión de su comentario al primer artículo de la *Summa*, Vitoria examina cómo la teología goza del estatuto de ciencia, dado que sus procedimientos cognoscitivos, cuando están fundadas en proposiciones absolutamente verdaderas y ciertas, transmiten en las conclusiones un estatuto de verdad indubitable¹⁵. En otros términos, para Vitoria, la teología es ciencia revelada o de autoridad¹⁶. No argumenta para demostrar sus principios, aunque a partir de ellos pueda argüir para demostrar otras verdades o discutir con quienes admiten los principios revelados. Por tanto, después de haber explicado cómo santo Tomás divide las ciencias en arquitectónicas y subalternas y cómo la teología pertenece a este último grupo, en cuanto se apoya en principios que conoce por luz de una ciencia superior¹⁷ –esto es de la ciencia de Dios y de los bienaventurados¹⁸–, Vitoria distingue tres significados de la palabra teología¹⁹. Al prescindir del primer modo –en el que la palabra es utilizada en sentido impropio en lugar del término *fides*–, teología en el significado propio de ciencia es o el hábito con el que se defiende, conserva y explica la fe católica y lo que se contiene en la sagrada Escritura, o el hábito de las conclusiones que se deducen de los artículos de fe y de las palabras de la Escritura²⁰. Así pues,

¹³ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 6v-7r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 350-353. Cf. también AHPE, 2, ff. 5v-6r, cf. S. Langella, *Ibid.*, 67-68.

¹⁴ Cf. BMP, 78, f. 10r. Cf. C. Pozo, *Ibid.*, 350.

¹⁵ Cf. Tomás de Aquino, *Super Boetium De Trinitate*, Prólogo, q. 2, a. 2. Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 21r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 415. Cf. también AHPE, 2, f. 12v, cf. S. Langella, *Ibid.*, 76.

¹⁶ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 21r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 415. Cf. también AHPE, 2, f. 12v, cf. S. Langella, *Ibid.*, 76.

¹⁷ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 7v, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 355-356. Cf. también AHPE, 2, f. 6v, cf. S. Langella, *Ibid.*, 69.

¹⁸ Las premisas en la que se basan los razonamientos de los teólogos están tomadas de la revelación; aun no siendo evidentes en el entendimiento del creyente, resultan evidentes en la mente de Dios que las ha revelado y en la de los bienaventurados. Tomás reivindica, pues, en la teología el carácter de ciencia en virtud del principio de subalternancia: de hecho, es ciencia subalternada a la ciencia divina. Cf. Tomás de Aquino, *STh* I, q.1, a.2.

¹⁹ Cf. BUPSA, A. H., 85/3, f. 8r, cf. C. Pozo, *De Sacra Doctrina* o.c., 356-357. Cf. también AHPE, 2, f. 6v, cf. S. Langella, *El comentario de Francisco de Vitoria* o.c., 69.

²⁰ Adviértase que Vitoria concluye esta distinción afirmando «Theologia 3.º modo acquisita, id est, de hac quam nobis tradit sanctus Thomas». BUPSA, A. H., 85/3, f. 8r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 357.

la tarea del teólogo, para Vitoria, es ante todo la de enseñar la verdad cristiana, defendiéndola contra los adversarios.

Ahora bien, ¿cuáles son los principales errores que el teólogo debe evitar y cuáles son las «armas» que debe utilizar en esa defensa?

Comentando el artículo octavo, Vitoria observa que, en el ejercicio de la ciencia teológica, hay que evitar dos errores que ya se han cometido en el pasado: el primer error consiste en usar, en el ejercicio de la ciencia teológica, únicamente la razón no recurriendo en modo alguno a la sagrada Escritura; el segundo, en excluir el uso de la razón en el campo teológico, basándose solo en la Escritura²¹.

Por tanto, en el ámbito del saber teológico no hay que admitir solamente la sagrada Escritura, ni utilizar exclusivamente la razón: *auctoritas* y *ratio* son las fuentes a las que el teólogo necesariamente debe referirse. De modo particular, para él la primera es fuente imprescindible. Sin embargo, en relación con la segunda, Vitoria se muestra como defensor convencido del uso de la razón natural en el razonamiento teológico, porque, al argumento fundamental sacado de la sagrada Escritura, hay que añadir las adecuadas clarificaciones racionales. Así pues, para Vitoria, la razón debe intervenir tanto para deducir conclusiones de orden teológico²², como para aportar pruebas racionales en relación con la verdad revelada²³, o para simplemente aportar cómo las verdades tienen un íntima afinidad con la misma razón²⁴. La razón es en sentido amplio revelación²⁵ y, por tanto, en cuanto don divino, no debe ser olvidada ni mucho menos

²¹ A este propósito el ms. BUPSA, A. H., 85/3, refiere: «Primus error sive vitium est aliquorum, qui scribentes aut disputantes volunt omnia absolvere ratione, raro vel nunquam utentes auctoritatibus Scriptorum. Et iste est magnus error et satis receptus». Al contrario, el segundo error es «aliquorum, qui nullo modo volunt aliquam rationem in theologica disputatione admittere, sed solum volunt admittere auctoritates Scripturae Sacrae; qui est error aliquorum, immo quasi omnium haereticorum». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21r, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 416-417. Cf. también AHPE, 2, f. 12v-13r, cf. S. Langella, *Ibid.*, 76-77.

²² «Contra quos sanctus Thomas dicit quod saepissime oportet uti rationibus ad multa quae, dato in auctoritate divina fundentur, tamen non possunt per illam immediate probari. Et hoc probat optime quia gratia nihil derogat naturae: ergo aliquando est utendum rationibus, sicut utebantur in statu naturae». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21r; cf. C. Pozo, *Ibid.*, 417.

²³ «Quod intelligit de rationibus quae adducuntur ex lumine naturali ad probanda multa, quae sunt in Sacra Scriptura». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21r; cf. C. Pozo, *Ibid.*

²⁴ Cf. BMP, 78, f. 31v. Cf. C. Pozo, *Ibid.*

²⁵ «Et certe videtur genus ingratitudinis dicentium quod non est utendum rationibus, ut dicunt haeretici». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21v, cf. C. Pozo, *Ibid.*, 418.

negada como hacen los herejes²⁶. No se trata, pues, por lo que concierne a la teología, de probar la fe con la razón, sino de demostrar que las verdades de fe están en armonía con ella.

Vitoria señala después un tercer error, que consiste en negar la autoridad de los Santos Padres²⁷. Se les debe citar con reverencia²⁸ y, aunque no sea herético ir en contra suyo²⁹, es ciertamente un acto temerario³⁰.

Señalados estos tres principales errores en los que puede incurrir el teólogo, Vitoria precisa, por otra parte, cuáles son las fuentes de las que la teología consigue sus argumentos:

«Colliguntur aliqua loca communia argumentandi in theologia. Primus et potissimus locus (f. 13v) et magis proprius est Sacra Scriptura. Secundus proprius et firmus est auctoritas totius Ecclesiae universalis in rebus fidei et morum. Tertius est etiam proprius et firmus, concilium generale rite congregatum. Quartus est concilium provinciale, sed est tantum probabilis locus. Quintus, auctoritas sanctorum doctorum, qui est locus probabilis [...] Sextus est auctoritas et deffinitio Papae, nam est locus firmus in rebus fidei et bonis moribus. Septimus est consensus communis theologorum. Octavus, ratio naturalis. Nonus, auctoritas philosophorum»³¹.

²⁶ Vitoria atribuye importancia a la razón natural y a la filosofía en el campo teológico hasta tal punto que, para él, sostener que la razón es demoníaca es una afirmación herética: «Et impium et haereticum est dicere, ut isti novi dicunt haeretici, quod daemoniacum est opus rationibus naturalibus et philosophorum uti in theologia, quia Dei donum est lumen naturale, ut patet ex illo psalmi (4,7) signatum est super nos lumen vultus tui, Domine. Et ad Romanos primo, (19) revelationem vocat rationem naturalem; a Deo ergo est ratio naturalis et non a daemone». BMP, 78, f. 32r. Cf. C. Pozo, *Ibid.*, 418. Adviértase cómo Vitoria no define esta posición solamente como temeraria –así como afirma a propósito de la posición sostenida por quienes niegan la autoridad de los santos Doctores en el campo teológico–, sino que denuncia su carácter herético.

²⁷ «Tertius error quem elidit s. Thomas est quia saepe multi negant auctoritatem sanctorum doctorum». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21v; cf. C. Pozo, *Ibid.*, 419.

²⁸ «Reverenter ergo adducendae sunt auctoritates sanctorum et doctorum virorum. Et secundum locum debent tenere in theologicis disputationibus auctoritates sanctorum». BMP, 78, f. 32v. Cf. C. Pozo, *Ibid.*

²⁹ Vitoria afirma que «nihil est haereticum nisi manifeste sit contra Sacram Scripturam vel eliciatur manifeste contrarium ex Sacra Scriptura». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21v; cf. C. Pozo, *Ibid.*

³⁰ «Licet ergo temerarium sit negare auctoritatem alicuius doctorum sanctorum sine maiore auctoritate aut evidenti ratione, tamen non est haereticum». BMP, 78, f. 32. Cf. C. Pozo, *Ibid.*

³¹ AHPE, 2, f. 13r-v, cf. S. Langella, *El comentario de Francisco de Vitoria o.c.*, 77. Pone-mos de relieve que en ninguno de los otros manuscritos que contienen el comentario de Francisco de Vitoria a la I Pars de la *Summa* los lugares teológicos están elencados de modo explícito como en AHPE, 2. A este propósito cf. también: V. Beltrán de Heredia, *Los manuscritos del Maestro fray Francisco de Vitoria OP*, Madrid-Valencia: Tipografía Moderna, 1928, 35-36.

No todos los *loci* tienen el mismo valor. En el pasaje referido solamente los primeros son indicados como propios e infalibles. El cuarto y el quinto son lugares propios, pero probables, mientras que el sexto es, por el contrario, definido por Vitoria como *locus firmus*. El valor atribuido a los tres últimos no se define aquí explícitamente. Sin embargo, como sugiere Melquiades Andrés, se puede suponer razonablemente que Vitoria les atribuya el valor de lugares extraños a la teología, aunque probables³².

Los lugares teológicos son fuente de conocimiento; de ellos obtiene el teólogo los principios para argumentar tanto en el plano especulativo como en el práctico. Los lugares comunes teológicos permiten clasificar los principios de la fe, los cuales, en virtud de su fuerza probatoria, se convierten en fuente de solución segura de las cuestiones que se presentan al teólogo. Este último, tiene, pues, dos tareas fundamentales: la primera es localizar las fuentes –o lugares– de la teología, la segunda es ordenarlas en función de su valor para poder después utilizarlas al máximo. El orden aquí establecido por Vitoria se remite al ya implícitamente señalado en santo Tomás³³, y posteriormente utilizado por Cano como punto de partida en la redacción de su obra *De locis theologicis*. Advuértase, en efecto, que santo Tomás, conforme al uso lingüístico de su tiempo, con el concepto de *doctores* piensa no solo en los Padres de la Iglesia, sino también en los obispos y en el papa, y por eso reconoce implícitamente un puesto también para las *traditiones Christi et apostolorum*.

Si comparamos, después, el orden indicado por Francisco de Vitoria –y de nuevo antes por santo Tomás– con el posteriormente establecido por Cano en su obra, resulta que este último indica una ulterior fuente para la teología: la *auctoritas historiae humanae*. Y es en ese reconocimiento del valor de la *humana historia* como *locus theologicus* donde Cano rebasa de modo evidente el ámbito de la reflexión tomista, mostrando también una mayor sensibilidad en las relaciones de los *studia humanitatis* respecto a su mismo Maestro Francisco de Vitoria.

La sagrada Escritura es confirmada por Vitoria, junto con la Tradición, como punto de partida de toda especulación teológica, que, para proceder correctamente, debe estar igualmente atenta bien sea a las decisiones de los concilios, bien sea a las de la sede apostólica. En la argumentación teológica la razón natural es guía segura a la que el teólogo debe

³² Cf. M. Andrés Martín, *La teología española en el siglo XVI*, vol. II, Madrid: BAC, 1977, 396.

³³ Cf. Tomás de Aquino, *STh* I, q. 1, a. 8.

atenerse, controlando, sin embargo, que se limite a ejercer su función en el ámbito que le es propio. En efecto, es un error no servirse de la razón natural, porque, al ser común a todos los hombres, también el teólogo, en cuanto tal, no debe prescindir de ella en su especulación. Vitoria parece, pues, reivindicar con su método la necesidad de un perfecto equilibrio entre la teología de los Padres y la teología escolástica³⁴, la cual con su modo de proceder permite conseguir una sistematización mayor en el amplio campo de la materia teológica. Se sirve, como hemos visto, de la expresión «*locus theologicus*», en el sentido de fuente de la revelación, aun antes que Cano y, aunque no desarrolle unos lugares comunes teológicos como este último –afirmando que el contenido de la fe no está únicamente en la Escritura, sino también en la Tradición, en la Iglesia y en los mismos concilios–, comienza a denunciar la necesidad de los *loci* en los fines de un método teológico eficaz, utilizándolos y sirviéndose de ellos en su misma praxis teológica.

De todo lo dicho resulta evidente que la teología, pues tiene como principios las verdades reveladas, es, para Francisco de Vitoria, ante todo *scientia*, que debe manifestar el contenido de verdad de sus mismos principios, iluminándolos con la razón³⁵.

2. EL ESTATUTO EPISTEMOLÓGICO DE LA FILOSOFÍA

Santo Tomás tiene el mérito de haber resuelto definitivamente la cuestión del estatuto epistemológico de la *sacra doctrina* asignándole un objeto, de los principios y de un método que la distinguen de cualquier otra forma de saber. Así, esta delicada operación le permitió también distinguir de forma definitiva el ámbito de la teología del de la filosofía. Tal distinción es utilizada por Vitoria en 1542 en el prólogo a la *II-II* de la *Summa Theologiae* conservado en la Real Biblioteca de Madrid, ms. II/1735, f. 1r, en el cual Vitoria afirma que la intención del teólogo y de la sagrada teología es ofrecer conocimiento sobre Dios, que, como se dice en el *Apo-*

³⁴ Cf. C. Pozo, «Introducción y edición», en Id., *De Sacra Doctrina* o.c., 318; cf. también Id., *La teoría del progreso dogmático en los teólogos de la Escuela de Salamanca (1526-1644)*, Madrid: CSIC, 1959, 55-56.

³⁵ En la q. 50, a. 1, f. 214r, BUPSA, A. H., 85/3, con respecto a la cual está la tarea del teólogo, se afirma nuevamente: «Nos dicemus quod officium theologi est tractare de omnibus quae per Sanctorum Patrum auctoritatem vel Sacrae Scripturae dicta possunt sciri, vel his deficientibus nobis, ex coniecturis et rationibus naturalibus».

calipsis [1,8], es el principio y fin de todas las cosas³⁶, no solo por sí, sino también en cuanto es principio y fin de las criaturas, y muy especialmente de la criatura racional; y, que uno es el modo de proceder del teólogo y otro el del filósofo; pues el filósofo procede de los efectos a la causa y de las criaturas al creador. El teólogo, en cambio, procede al revés³⁷.

Además, hay que advertir que la metafísica se distingue de la ciencia física porque la física trata del ente móvil natural; la metafísica, en cambio, trata de líneas, *etc.*, que no son entes naturales³⁸. El ms. BMP, 78, a tal proposito, refiere:

«Primo ergo notandum est circa titulum huius articuli quod sanctus Thomas per physicam disciplinam in hoc loco intelligit scientiam naturalem. Physis enim graece idem est quod natura latine. Scientia ergo naturalis ut distinguitur contra revelatam vocatur physica. [f. 3r] Dupliciter autem disciplina potest dici physica. Uno modo ex obiecto quia tractat de obiecto physico, id est, de ente naturali. Et isto modo Aristoteles, VI Metaphysicorum, distinguit physicam a metaphysica et mathematica, quia licet sit de ente naturali utraque istarum, non tamen secundum rationem naturalem sicut physica, sed de ente mobili et physico. Alio modo ex causa quia est a lumine naturali et per causas naturales. Et isto modo dialectica est physica, et mathematica et metaphysica quia quaelibet earum est humana ratione investigata. Sanctus Thomas ergo in titulo huius quaestionis capit doctrinam physicam isto secundo modo et petit: an praeter scientias per rationem humanam adinventas sit necessaria aliqua doctrina revelata?»³⁹.

³⁶ La teología posee una unidad intrínseca porque considera todo en relación con Dios, principio y fin del universo. Como recuerda Vitoria: «Intentio theologi et sacrae theologiae est tradere cognitionem de Deo, qui est subiectum circa quod tota versatur». Real Biblioteca de Madrid, ms. II/1735, f.1r.

³⁷ «Nota secundo ex eodem sancto Thoma, 2º *Contra Gentiles*, cap. 3º et 4º, quod alius est modus procedendi a theologo et philosopho; nam philosophus procedit ab effectibus ad causam et a creaturis ad creatorem. Sed e contrario procedit theologus. Sic ergo sanctus Thomas in prima parte tractavit de Deo, primum quidem secundum absolutam ipsius considerationem secundum se, ac deinde quatenus est rerum principium». Real Biblioteca de Madrid, ms. II/1735, *Prólogo a la II pars de la Summa*, f. 1r.

³⁸ «Ulterius notandum quod physica scientia distinguitur a metaphysica quia physica tractat de ente mobili naturali; metaphysica autem tractat de lineis, etc., quae non sunt entia naturalia». BUPSA, A. H., 85/3, f. 2r; cf. C. Pozo, *De Sacra Doctrina* o.c., 327. A este propósito se afirma en AHPE, 2: «Notandum est primo pro explicatione harum conclusionum quod per doctrinam physicam intelligitur scientia et cognitio quae habentur per lumen naturale, de quocumque obiecto sit illa; itaque tantum attendimus ad lumen per quod acquiritur, et non ad obiectum de quo est». AHPE, 2, f. 1r, cf. S. Langella, *El comentario de Francisco de Vitoria* o.c., 62.

³⁹ BMP, 78, ff. 2v-3r. Cf. C. Pozo, *Ibid.*, 327.

Hay aquí una referencia explícita a la distinción aristotélica de las ciencias especulativas propuesta en el libro VI *Metaphysicorum* de igual modo que Tomás las reelabora, quien distingue tres tipos de ciencias. Al primer tipo pertenecen las que tratan del ente material sujeto al cambio físico (Filosofía natural); al segundo, pertenecen las ciencias que tratan de la *cantidad* en abstracto, considerándola solo en cuanto mensurable (Geometría, Aritmética), al tercero, finalmente, pertenecen las ciencias que tratan del ente inmaterial (Lógica y Metafísica)⁴⁰. Más allá de estas se encuentra la Teología o *Sacra doctrina*, en cuanto su objeto no lo descubre la razón, sino que es revelado.

Vitoria expone con claridad que es propio de los filósofos que siguen el orden del conocimiento natural anteponer la ciencia de las creaturas a la divina, mientras el teólogo procede en sentido opuesto, yendo de lo que es más conocido en sí –es decir, Dios y las sustancias separadas–, a lo que es más conocido por nosotros, o sea, las creaturas o las realidades sensibles. En ese aspecto, Vitoria afirma que una ciencia procede de las criaturas al creador, y la otra es la que se mueve desde el creador a las criaturas.

Entre filosofía y teología no hay forma alguna de incompatibilidad, aunque la ciencia de la fe o *sacra doctrina*, procediendo de principios más altos, debe considerarse superior a la filosofía⁴¹.

En este sentido, Vitoria subraya que entre investigación racional y exigencias de la fe no puede existir contradicción, porque tanto la luz de la fe como la de la razón se la ha dado Dios al hombre. Por tanto, si fe y razón llegaran a encontrarse en contradicción insoluble la una con la otra⁴², Dios mismo llegaría a configurarse como el autor de la contradicción o de la falsedad⁴³. Cuando en la filosofía se encuentra algo que contrasta con los dictámenes de la fe, la culpa no es de la filosofía misma, sino de su mal ejercicio o de un defecto de investigación⁴⁴. La razón, si es correctamente utilizada, no puede sino confirmar y llevar a un nivel más alto de conoci-

⁴⁰ Cf. Tomás de Aquino, *Super Boetium De Trinitate*, q. 5, a. 1. Cf. también su comentario a la *Metaphysica* VI, *lectio* 1.

⁴¹ Cf. *Ibid.*, *Prólogo*, q. 2, a. 1.

⁴² Cf. *Ibid.*, a. 3.

⁴³ A este propósito, en el comentario al *De Legibus* de 1534, q. 94, a. 2, Vitoria afirma: «Intellectus non dictat nisi verum». F. de Vitoria, *De Legibus*, S. Langella - J. Barrientos García (eds.), Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2010, 124. Para Vitoria, Dios no puede crear el entendimiento humano inclinado naturalmente al error; nuestra facultad natural racional debe estar provista de una actitud innata a conocer la realidad porque, si nuestras facultades estuviesen desprovista de una innata rectitud, habría falsedad en Dios.

⁴⁴ Cf. Tomás de Aquino, *Super Boetium De Trinitate*, *Prólogo*, q. 2, a. 1.

miento lo que ya muestra la fe⁴⁵. Además, Dios no puede engañar al hombre proponiendo conclusiones diversas a través de vías diferentes; porque tanto la fe como la razón son un don suyo⁴⁶. Esta compatibilidad entre fe y razón justifica la licitud del uso de argumentos filosóficos en el ámbito mismo de la fe. De hecho, ya santo Tomás había mostrado como la filosofía puede ser utilizada en la ciencia divina o sagrada doctrina con tres fines diferentes: 1. Para demostrar algunos preámbulos o presupuestos de la misma fe, como la existencia y la unicidad de Dios; 2. Para ilustrar, por medio de similitudes, algunas verdades de fe difíciles de expresar; 3. Para rechazar lo que se opone a la fe, denunciando su falsedad o irrelevancia⁴⁷.

El primer servicio se desarrolla en aquel «espacio común» que la filosofía tiene con la teología. En este ámbito, las verdades acerca de Dios que se pueden demostrar con la razón natural constituyen los *præambula ad articulos fidei*⁴⁸. El segundo servicio es intrínseco y ciertamente subsidiario, porque suministra a la especulación teológica imágenes y analogías aptas para ilustrar las verdades de la fe⁴⁹. Finalmente, el tercer servicio de rechazo de las objeciones que se levantan contra la fe es más bien sucesivo e integrativo respecto a la teología. En efecto, los errores y las objeciones se rechazan después de que se ha profundizado en el sentido de la verdad. El papel así que Vitoria asigna a la filosofía en las relaciones con la teología es, pues, notable: la filosofía precede y sigue las verdades de fe y abre caminos de inteligibilidad con semejanzas apropiadas.

Frecuentemente Vitoria si sirve de la razón natural para argumentar sus tesis en ámbito teológico. Los ejemplos son muchos, sea en las *relectiones* que es sus clases ordinarias. Las múltiples citas de Aristóteles, en toda su obra, lo demuestra con claridad. Valga un ejemplo por todos: en

⁴⁵ «Rationes modeste adducamus, non quidem ad probandum ea quae sunt fidei, sed ad ostendendum ea esse rationi consona». BMP, 78, f. 31v. Cf. C. Pozo, *De Sacra Doctrina* o.c., 417. En el campo teológico el papel de la razón no se agota en la deducción de conclusiones de los artículos de fe, sino que consiste también en demostrar algunas verdades naturalmente cognoscibles.

⁴⁶ «Est notandum quod nullum est inconueniens afferre cum auctoritatibus rationes naturales, nam et ipsum lumen naturale est donum Dei et reuelatio largo modo accepta». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21v, cf. C. Pozo, *De Sacra Doctrina* o.c., 418.

⁴⁷ Cf. Tomás de Aquino, *Super Boetium De Trinitate*, Prólogo, q. 2, a. 3.

⁴⁸ Cf. Id., *STh* I, q.2, a.2.

⁴⁹ Para Tomás, la razón humana en el conocimiento de las verdades de fe que pueden ser evidentes solo para los que contemplan la esencia de Dios, está en condiciones de captar ciertas analogías que, sin embargo, no son suficientes para demostrar esas verdades. Cf. Id., *Summa contra Gentiles*, I, cap. 8.

la base de su concepción antropológica y de su reivindicación de uno *ius comunicandi*, está la lección del Estagirita, que había mostrado cómo el lenguaje es un atributo específico del género humano. Sin comunicación no puede darse conocimiento entre los hombres ni tampoco pueden existir relaciones basadas en la cooperación; en otras palabras, sin ella no es posible la sociedad y la comunidad. En efecto, el hombre es por naturaleza un animal social y político. Vitoria, apelando a la autoridad de Aristóteles, afirma que quienes de propósito rehúyen cualquier relación con el consorcio humano están dotados de «inhumana, brutalique natura»⁵⁰ y pueden ser considerados como fieras. Por otra parte, respecto a filósofo griego, hay según Vitoria, como garantía posterior de la unidad de la humanidad: no solo que el hombre ha sido creado por un único Dios⁵¹, sino también la certeza sobrenatural y, por lo tanto, derivada desde la sola revelación, de que el hombre ha sido redimido por amor de un único Dios⁵².

3. CONCLUSIÓN

Como se ha visto, la legitimidad del recurso a la filosofía en el trabajo teológico es abiertamente reconocida por Vitoria. Es la consecuencia lógica de cómo concibe Vitoria la relación entre la fe y la razón, relación que prevé una colaboración recíproca y armoniosa entre estas dos fuentes de verdad. Para él, en efecto, la *sagrada doctrina* se sirve también de la razón humana, no ya para demostrar los dogmas, porque de otro modo se perdería el mérito de la fe, sino para aclarar algunos puntos de su enseñanza. La razón natural desarrolla un papel significativo en la elaboración de la teología, porque suministra a la teología un esquema de racionalidad para ordenar los misterios de la fe, para interpretarlos y para expresarlos. Así pues, la filosofía es una ciencia autónoma porque, formulada con instrumentos y métodos no asimilables a los de la teología, la garantiza

⁵⁰ F. de Vitoria, «De potestate civili», en Id., *Obras o.c.*, 156.

⁵¹ Tomás insiste en el carácter racional de la *creatio ex nihilo*. Así, en su *Comentario a las Sentencias*, afirma: «Creationem non tantum fides tenet, sed etiam ratio demonstrat. Constat enim quod omne quod est in aliquo genere imperfectum, oritur ab eo in quo primo et perfecte reperitur natura generis: sicut patet de calore in rebus calidis ab igne. Cum autem quaelibet res, et quidquid est in re, aliquo modo esse participet, et admixtum sit imperfectioni, oportet quod omnis res, secundum totum id quod in ea est, a primo et perfecto ente oriatur. Hoc autem creare dicimus, scilicet producere rem in esse secundum totam suam substantiam. Unde necessarium est a primo principio omnia per creationem procedere». II, d. 1, q. 1, a. 2.

⁵² Cf. Tomás de Aquino, *STh* III, q. 46, a.1; q. 47, a. 3.

la estructura misma de la mente humana, capaz de llegar a la verdad por voluntad del mismo Creador.

Vitoria indica –lo mismo que Tomás de Aquino– una circularidad entre razón y fe en la medida en que afirma, de una parte, que la razón debe proceder a partir de lo que la fe establece, y, por otra, que la filosofía puede, sin embargo, demostrar algunos presupuestos indispensables de la fe.

Los principios por los que se mueve el teólogo en su argumentación son los grandes misterios de la revelación, o sea, los artículos de fe. Estos constituyen el punto de partida por los que se mueve la reflexión teológica, que dirige su búsqueda según las leyes de la *demonstratio* aristotélica⁵³. El teólogo, *in statu viae*, bajo el fundamento inquebrantable de la fe, que es una «participación» de la ciencia de Dios y de los bienaventurados⁵⁴, procede a ulteriores conocimientos: adhiriéndose a la verdad primera, puede llegar al conocimiento del resto según el modo propio de conocer, esto es, procediendo por vía discursiva, de los principios a las conclusiones⁵⁵. Por tanto, el método de la teología es esencialmente deductivo, así como el de la filosofía es puramente inductivo. Pero ambas ciencias sirven para acercarse a la verdad. Y no hay conflictividad entre ellas porque la fe y de la razón proceden de una única fuente suprema, Dios. Así pues, Vitoria reivindica la armonía y la subsidiariedad recíproca entre filosofía y teología. Sin embargo, quienes se sirven de la filosofía en la sagrada doctrina no deben obligar dentro de los límites de la filosofía a lo que es propio de la fe, como cuando acepta creer solo lo que puede ser conseguido por la filosofía; porque es esta última la que debe reconducirse dentro de los límites de la fe y no al revés.

El proyecto de Vitoria de renovar la *sacra doctrina* en respuesta también a las estancias de los luteranos, coincide, pues, con una reevaluación del papel desarrollado por la razón natural en la ciencia teológica. Recordando la afirmación de santo Tomás por el cual la gracia no destruye

⁵³ Tomás se refiere a Aristóteles, que en los *Analíticos segundos* define la demostración como la forma especial de silogismo que deduce una conclusión de los primeros principios, verdaderos, evidentes, indemostrables. De este modo, santo Tomás afirma que las cosas que mantenemos por fe funcionan para nosotros, en esta ciencia, casi como principios, y el resto casi como conclusiones. Cf. Id., *Super Boetium De Trinitate, Prólogo*, q. 2, a. 1.

⁵⁴ Cf. Id., *STh I*, q. 1, a. 2.

⁵⁵ «Venimus in cognitionem aliorum secundum modum nostrum, scilicet discurrendo de principiis ad conclusionem». Id., *Super Boetium De Trinitate, Prólogo*, q. 2, a. 1.

la naturaleza, sino que más bien la perfecciona⁵⁶, Vitoria afirma que no solamente la razón debe servir a la fe, sino que esta puede ser imprescindible en el desarrollo de una correcta argumentación teológica. El *lumen naturales mentis humanae* y el *lumen fidei* se relacionan entre sí en modo armónico, porque la luz de la fe, que es infundida gratuitamente, no destruye la luz del conocimiento, que nos es dada por la naturaleza, sino más bien la perfecciona.

⁵⁶ «[...] quia gratia nihil derogat naturae». BUPSA, A. H., 85/3, f. 21r; cf. C. Pozo, *De Sacra Doctrina* o.c., 417. Cf. también Tomás de Aquino, *STh* I, q.1, a.8; y también: *Super Boetium De Trinitate*, Prólogo, q. 2, a. 3.

El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación de la Junta de Castilla y León: «Manuscritos de la Escuela de Salamanca: Francisco de Vitoria. El ms. 85/03 y el ms. 548: Scholia in Sacra Theologia super primam partem sancti Thomae de Aquino. Transcripción, traducción y estudio», con la referencia PON165A11-1.

RESUMEN

El artículo analiza en Francisco de Vitoria el papel desarrollado por la teología y la filosofía en la búsqueda de la Verdad primera. Para el Maestro dominico en el ámbito del saber teológico no hay que admitir solamente la Sagrada Escritura, ni utilizar exclusivamente la razón. *Auctoritas* y *ratio* son las fuentes a las que el teólogo necesariamente debe referirse. Así pues, para Vitoria, la razón debe intervenir tanto para deducir conclusiones de orden teológico, como para aportar pruebas racionales en relación con la verdad revelada, o simplemente para aportar cómo las verdades tienen una íntima afinidad con la misma razón. Para él la razón, en efecto, es en sentido amplio revelación y, por tanto, en cuanto don divino, no debe ser olvidada ni mucho menos negada.

Palabras clave: Teología, filosofía, razón, Francisco de Vitoria, Escuela de Salamanca.

ABSTRACT

This article analyses the role played by theology and philosophy in the pursuit of the First Truth in Francisco de Vitoria's work. According to the Dominican master, the realm of theological knowledge should not accept the Holy Scriptures alone, and should not use reason alone: indeed for a theologian, *auctoritas* and *ratio* are the necessary sources of reference. For Vitoria, reason has to intervene to draw theological conclusions and to bring in rational evidence related to the revealed Truth or, more simply, to define how the Truths have an intimate affinity with reason. For Vitoria in fact, reason is, in broad terms, revelation, and as a divine gift, must not be forgotten, let alone negated.

Keywords: Theology, philosophy, reason, Francisco de Vitoria, School of Salamanca.